CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 003 -2026

CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE
CONTRATISTA	MARY JOHANNA PACHECO MORALES/ COMPUTADORES L Y F NIT. No. 64.589.098-2
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE.
VALOR	EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($110.000.000).
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS

Entre los suscritos, **MARIBEL DIAZ PADILLA**, mayor de edad, vecina de Morroa (Sucre), identificada con cédula de ciudadanía N° 23.011.911 expedida en Morroa (Sucre), actuando en su calidad de Representante Legal de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa, según consta en el Decreto No. 053 del 1 de abril de 2024, y en el Acta de Posesión respectiva, quien en el presente contrato se denominará **LA E.S.E.,** por una parte, y por la otra, **MARY JOHANNA PACHECO MORALES/ COMPUTADORES L Y F** identificado con Nit No. 64.589.098-2 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el objeto de las Empresas Sociales del Estado consiste en la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de seguridad social. **2)** Que, en la prestación de tales servicios, la E.S.E. requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE** en las condiciones establecidas en los estudios previos. **3)** Que la Gerente de la ESE solicitó la provisión de los recursos, entre ellos, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE**, en aras de una segura y oportuna prestación de los servicios de salud a sus usuarios; por lo que se considera de vital importancia contar con estos insumos. 4**)** Que los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública, deja al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial la relacionada con los asuntos de la salud. 5**)** Que la E.S.E. para dar cumplimiento a su misión, debe contar con los medios para la consecución de sus metas y el cumplimiento de las competencias, responsabilidades y funciones en el ámbito institucional y comunitario, por lo que se requiere adquirir estos insumos esenciales para el proceso de atención de los pacientes en la institución a través de los diferentes servicios. 6**)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible, por lo que el presente contrato se celebrará para satisfacer la necesidad manifestada. 7**)** Que existe disponibilidad presupuestal en los que se encuentran incluidos los recursos del presente contrato, expedido por la Oficina de Presupuesto de la E.S.E., la cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. 8**)** Que teniendo en cuenta los argumentos anteriores, la E.S.E., adelantó todos los trámites administrativos, para realizar el presente contrato. 9**)** Que, mediante estudios de oportunidad y conveniencia, se justifica la contratación para la celebración del presente contrato de COMPRAVENTA. 10**)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las disposiciones legales correspondientes, y en especial por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto, el presente contrato es de **COMPRAVENTA**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA, SUCRE.**,** En virtud del presente contrato el contratista se compromete, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, a suministrar los insumos solicitados en las condiciones y plazos pactados según propuesta, siendo la más favorable en precio y calidad. Este contrato se le adjudica a este Contratista por poseer además la idoneidad y la experiencia. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales

establecidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el Contratista adquiere de manera particular las siguientes: **1)** Entregar de los equipos y elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la E.S.E. y las ofrecidas en la cotización presentada por el Contratista. **2)** Asumir los costos de transporte y seguro hasta la E.S.E. **3)** Entregar los equipos y elementos de oficina oportunamente y en las condiciones ofrecidas en la propuesta. **4)** Garantizar la calidad del equipo. **5)** Reemplazar el equipo y elementos de oficina y a entera satisfacción y sin costo alguno para la E.S.E. que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta y los que resulten de mala calidad o con defectos de fábrica **6)** Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 150 de 2007, y mantenerse a paz y salvo con los mismos.7**)** Mantener, durante el término de ejecución del contrato, los precios ofrecidos en el anexo de propuesta económica. **CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN:** La duración del presente contrato es de CINCO (5) días contados a partir de su perfeccionamiento. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor del contrato a celebrarse será por la suma **de** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($110.000.000)**.** La E.S.E. cancelara el valor del contrato en un solo pago, una vez recibidos la totalidad de los equipos requeridos a entera satisfacción por parte del contratante, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento y constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Este pago se hará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Centro de Salud San Blas, vigencia fiscal 2026, conforme la Disponibilidad Presupuestal vigente y corresponde a los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIOS CON PROCESADOR INTEL CORE I5-12400 2.5GHZ MEMORIA 8GB, 1 X 8 GB DDR4 3200 MHZ ALMACENAMIENTO: SSD 500GB SOLIDO, BOARD H610M FACTOR DE FORMA: MICRO ATX SOCKET DE PROCESADOR: LGA 1700 MEMORIA RAM: 2 X DIMM DDR4, 3200 MHZ QUE ADMITEN HASTA 64 GB PROCESADORES: INTEL CORE, PENTIUM GOLD, CELERON DE 12ª Y 13ª GENERACIÓN CHIPSET: INTEL H610 ALMACENAMIENTO: 1 X M.2, 4 X SATA 6 GB/S AUDIO: CÓDEC DE AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN CON SONIDO ENVOLVENTE REALTEK 7.1 SLOT DE EXPANSIÓN: 1 X PCI EXPRESS 4.0 X16, 1 X PCI EXPRESS 4.0 X1 LAN: REALTEK 1GB ETHERNET PUERTOS DEL PANEL POSTERIOR: 2 X USB 3.2 GEN 1, 4 X USB 2.0, 1 X D-SUB, 1 X REALTEK 1GB ETHERNET, 3 X AUDIO JACKS, 1 X PS/2 KEYBOARD (PURPLE), 1 X PS/2 MOUSE (GREEN) TORRE ATX PUERTOS USB FRONTALES MEDIDAS MINIMAS 40X15X39 CM MONITOR IPS 21.5 PULGADAS TECLADO USB ESPAÑOL MOUSE USB OPTICO **EXEPTO DE IVA**	12
2	LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS 11 PROFESIONAL EMPRESARIAL ESTO INCLUYE TODA LA SUITE OFIMATICA SOFTWARE LEGAL	14
3	LICENCIA SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 2021 PROFESIONAL EMPRESARIAL ESTO INCLUYE TODA LA SUITE OFIMATICA SOFTWARE LEGAL	14
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL WIF TECNOLGIA ECOTANK MÉTODO DE IMPRESIÓN CABEZAL DE IMPRESIÓNPRECISIONCORE™ CONFIGURACIÓN DE BOQUILLA 400 BOQUILLAS NEGRAS, 128 BOQUILLAS POR COLOR TAMAÑO MÍNIMO DE GOTA 3,3 PL, CON TECNOLOGÍA DE GOTAS DE TAMAÑO VARIABLE TECNOLOGÍA DE TINTA TINTA COLORANTE RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 4.800 X 1.200 PPP FUNCIONES TODO EN UNO IMPRIMIR, ESCANEAR, COPIAR, ENVIAR FAX IMPRIMIR NÚMERO DE COLORES 4 COLORES VELOCIDAD DE IMPRESIÓN ISO/IEC 24734 15 PÁGINAS/MIN MONOCROMO, 8 PÁGINAS/MIN COLOR VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 33 PÁGINAS/MIN MONOCROMO (PAPEL NORMAL 75 G/M²), 20 PÁGINAS/MIN COLOR (PAPEL NORMAL 75 G/M²) SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA MONOCROMO 9 SEGUNDOS, COLOR 15 SEGUNDOS COLORES NEGRO [TINTE], CIAN [TINTE], AMARILLO [TINTE], MAGENTA [TINTE] CAPACIDAD DE COLORES NEGRO [65ML], CIAN [65ML], AMARILLO [65ML], MAGENTA [65ML ESCANEA VELOCIDAD DE ESCANEADO A UNA CARA (A4 NEGRO) 11 SEG. CON ESCÁNER PLANO VELOCIDAD DE ESCANEADO A UNA CARA (COLOR A4) 28 SEG. CON ESCÁNER PLANO RESOLUCIÓN ÓPTICA 1.200 DPI X 2.400 DPI (HORIZONTAL X VERTICAL) FORMATOS DE SALIDA BMP, JPEG, PICT, TIFF, TIFF MÚLTIPLE, PDF, PNG, PDF MÚLTIPLE TIPO DE ESCÁNER SENSOR DE IMAGEN DE CONTACTO (CIS) MANEJO DE PAPEL Y SOPORTE NÚMERO DE BANDEJAS DE PAPEL 1 FORMATOS DE PAPEL A4 (21,0X29,7 CM), A5 (14,8X21,0 CM), A6 (10,5X14,8 CM), B5, B6, C6 (SOBRE), DL (SOBRE), NO. 10 (SOBRE), 100 X 148 MM, 10 X 15 CM, 13 X 18 CM, 9 X 13 CM, 16:9 DÚPLEX MANUAL ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS 30 PÁGINAS CAPACIDAD DE LA BANDEJA DE SALIDA 30 HOJAS CAPACIDAD DE LA BANDEJA DE PAPEL 100 HOJAS ESTÁNDAR PESO DE PAPEL COMPATIBLE 64 G/M² - 300 G/M² MANEJO DE MEDIOS IMPRESIÓN SIN BORDES (HASTA 10 X 15 CM	3
5	IMPRESORALASERJET MONOCROMATICA TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD: WI-FI TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: ENERGYSTAR, HP TECNOLOGÍA DE ENCENDIDO/APAGADO AUTOMÁTICO COLOR: BLANCO NOMBRE DEL MODELO:	1

(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

	NUEVA VERSIÓN: M110W SALIDA DE LA IMPRESORA: MONOCROMO MÁXIMA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MONOCROMÁTICA: 21 PÁGINAS POR MINUTO PESO DEL ARTÍCULO: 8,34 LIBRAS DIMENSIONES DEL PRODUCTO: 7,45"PRF. X 13,63"AN. X 6,26"AL. PULGADAS	
6	PORTATIL PROCESADOR INTEL CORE I5-13420H 2.5 GHz 18MB CACHE UP TO 4.5 GHz 4P+8E CORE RAM: 8GB (1 X 8GB) DDR4, 2666 MT/S ALMACENAMIENTO: 512GB M.2 SSD PANTALLA: 15.6" FHD (1920X1080) **EXEPTO DE IVA**	2
7	SILLA GERENCIAL KAN GR ESPALDA Y CABECERO MALLA NEGRA ESPALDA CON APOYO LUMBAR AJUSTABLE COLUMNA NEUMÁTICA AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL ACERO,CROMADA DESPLAZAMIENTO: 80 MM ASIENTO TAPIZADO MALLA NEGRA BRAZOS AJUSTABLES MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACIÓN DE ALTURA EN ASIENTO MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTÁ EN POSICIÓN FIJA BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS MATERIAL: NYLON RODACHINAS DOBLE CARRETE DIÁMETRO: 50 MM MATERIAL: NYLON COLOR NEGRO. SOPORTA 120 KG	2
8	SILLA EJECUTIVA TRECK 280 ESPALDAR - ASIENTO.MATERIAL DEL TAPIZADO: PAÑO, SINTÉTICO Ó MALLA (GAMA DE COLORES SEGÚN DISPONIBILIDAD); ESPUMA: LAMINADA (POLIURETANO D-18, ESPESOR: 50 MM) COMPONENTES: POLIPROPILENO. COLUMNA NEUMÁTICA. AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO, COLOR NEGRO DESPLAZAMIENTO: 120 MM RODACHINAS. DOBLE CARRETE MATERIAL: NYLON, COLOR NEGRO. DIÁMETRO: 50 MM; RESISTENCIA MÁXIMA DE PESO: 90 KILOS PESO BRUTOCOMPONENTES. PARTE EXTERNA EN POLIPROPILENO Y PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX DE 12 MM) MECANISMO. SYNCRO. MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO (AJUSTE DE ALTURA DEL ESPALDA) BASE. ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 30 MM MATERIAL NYLON CALIDAD BIFMA	6
9	ESCRITORIO SECRETARIAL FABRICADO EN MELAMINA MEDIAS ALTO 75 ANCHO 60 LARGO 120 MAS ARCHIVADOR METALICO 2X1 CON LLAVES MEDIDAS 140X60X75	3
10	ESCRITORIO GERENCIAL EN L FABRICADO EN MELAMINA LARGO 150X150 FONDO 60 ALTO 75CM MAS ARCHIVADOR 2X1 FABRICADO EN MELANINA CON LLAVES MEDIDAS 140X60X75	1
11	FOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL DE ALTO RENDIMIENTO PARA 12.000 IMPRESIONES, CARACTERÍSTICAS BÁSICAS CONFIGURACIÓN: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER B&N IMPRESIÓN / ESCANEO / COPIA / FAX PÁGINAS POR MINUTO: CARTA: 42 PPM; LEGAL: 34 PPM; A4: 40 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA: CARTA 21 PPM; LEGAL 17 PPM; A4 20 PPM PANTALLA: PANEL DE CONTROL CON PANTALLA TÁCTIL EN COLOR DE 4,3" (TSI) TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 29 SEGUNDOS O MENOS (ENCENDIDO) TIEMPO DE SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA: COPIA: 6.4 SEGUNDOS O MENOS IMPRESIÓN: 6.4 SEGUNDOS O MENOS RESOLUCIÓN: 300 X 300 DPI, 600 X 600 DPI, HASTA FINE1200 MEMORIA: 2 GB DÚPLEX: DÚPLEX SIN APILAR ESTÁNDAR ADMITE MEDIA CARTA HASTA LEGAL (5.5" X 8.5" - 8.5" X 14"), 16 LB. BOND - 90 LB. INDEX (60 - 163 G/M²) DIMENSIONES/PESO: 475MM ANCHO ×412MM FONDO × 437MM ALTO / 19KG CICLO DE TRABAJO MENSUAL MÁXIMO: 80,000 PÁGINAS AL MES VOLUMEN MENSUAL RECOMENDADO: 24,000 PÁGINAS AL MES	1
12	VIDEO BEAM PROYECTOR SISTEMA DE PROYECCIÓN: TECNOLOGÍA EPSON 3LCD DE 3 CHIPS MÉTODO DE PROYECCIÓN: FRONTAL POSTERIOR TECHO MÉTODO DE VISUALIZACIÓN: MATRIZ ACTIVA DE POLISILICIO TFT NÚMERO DE PIXELES: 786,432 DOTS (1024 X 768) X 3 LUMINOSIDAD EN COLOR: 3.600 LÚMENES LUMINOSIDAD EN BLANCO: 3.600 LÚMENES RELACIÓN DE ASPECTO: 4:3 RESOLUCIÓN NATIVA: 1024 X 768 (XGA) RE ESCALAMIENTO: 1280 X 800 (WXGA), 1280 X 960 (SXGA2), 1280 X 1024 (SXGA3) 1366 X 768 (WXGA60-3), 1400 X 1050 (SXGA+), 1440 X 900 (WXGA+) LÁMPARA TIPO DE LÁMPARA: 210W UHE VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA: MODO ECO: HASTA 12.000 HORAS MODO NORMAL: HASTA 6.000 HORAS PROYECCIÓN RELACIÓN DE PROYECCIÓN:1.44 (ZOOM: WIDE), 1.95 (ZOOM: TELE) TAMAÑO DISTANCIA PROJECTADA: 30 PULGADAS A 350 PULGADAS(0.76 TO 10.34 M) CORRECCION DE TRAPECIO AUTOMATIC: VERTICAL: ±30 DEGREES SLIDER: HORIZONTAL: ±30 DEGREES USB PLUG 'N PLAY EL PROYECTOR ES COMPATIBLE CON COMPUTADORAS PC Y MAC RELACION DE CONTRASTE HASTA 15.000:1 REPRODUCCION DE COLOR HASTA 1 BILLÓN DE COLORES LENTE DE PROYECCION TIPO: FOCO MANUAL NÚMERO – F:1,44 LONGITUD FOCAL: 16,7 MM RELACIÓN DE ZOOM: ZOOM DIGITAL 1.0 – 1.35 FORMATOS DE PROYECCIÓN NTSC: 480 LÍNEAS PAL: 576 LÍNEAS (DEPENDE DE LA OBSERVACIÓN DEL PATRÓN DE RÁFAGA MÚLTIPLE) INTERFACES 1X USB-B 1X HDMI 2X COMPUTER/COMPONENT 1X VIDEO 1X RS-232C 1X MONITOR OUT AUDIO 1 & 2 AUDIO R & L 1X AUDIO OUT CONEXIONES DE ENTRADA NTSC / NTSC4.43 / PAL / M-PAL / N-PAL / PAL60 / SECAM RUIDO DE VENTILADOR MODO ECO: 28 DB MODO NORMAL: 37 DB PARLANTE5 W (MONO) GENERAL TEMPERATURA: 41 GRADOS A 95 GRADOS F (5 GRADOS A 35 GRADOS C) PESO: 2,7 KG SEGURIDAD: KENSINGTON LOCK, TRABA DE SEGURIDAD ENERGÍA VOLTAJE DE FUENTE DE PODER: 100 – 240VAC ±10%, 50 / 60HZ AC CONSUMO DE ENERGÍA: MODO ECO: 235 W MODO NORMAL: 345 W CONTROL REMOTO CARACTERÍSTICAS: A/V MUTE, FREEZE, SPLIT, ASPECT, COLOR MODE, AUTO, MHL MENU, VOLUME DISTANCIA DE OPERACIÓN: 19.7 PULGADAS (6 M) ÁNGULO DE OPERACIÓN:	1
13	PANTALLA TELON CON TRIPODE 180X180 HI-SCREEN FORMATO 1.1	1

14	PRESENTADOR LASER GENERACION 2 EL PRODUCTO SE CONECTA MEDIANTE USB, TIPO C. TIPO DE PILAS: AAA. DISTANCIA INALÁMBRICA MÁXIMA DE 15M. SO COMPATIBLES: LINUX, WINDOWS, MACOS. CON PUNTERO LÁSER. DIMENSIONES: 11CM DE LARGO X 3.7CM DE ANCHO. PESA 48G	1
15	UPS DE VOLTAJE DE 1000VA VOLTAJE DE OPERACIÓN: 120 VAC FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 60/50 HZ PROTEGE EQUIPOS VALIOSOS DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR CAÍDAS DE TENSIÓN, SOBRE TENSIONES Y RUIDO DE LA LÍNEA TIPO CONECTOR DE ALIMENTACIÓN UPS: NEMA 5-15P SALIDA UPS: 4 CONECTORES NEMA 5-15R (3 AVR + RESPALDO / 1 AVR) PERFECTO PARA OFICINA: COMPUTADORA, MONITOR, DVR, CONSOLA DE JUEGOS	15

CLÁUSULA QUINTA. OBLLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, la E.S.E. adquiere de manera particular las siguientes: 1. Entrega los equipos de oficina bajo las condiciones técnicas de los productos determinados en los estudios previos dentro del plazo de ejecución del contrato y bajos las condiciones técnicas establecidas en la propuesta. 2. Realizar soporte técnico cuando sea necesario, a partir de la puesta en marcha del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato y todas aquellas que se deriven del objeto contractual siempre y que no sean contrarias a la Ley y a las buenas prácticas profesionales. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ESE**. **1)** Reservar con destino al presente contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026; **2)** Pagar al Contratista el valor del contrato, en la forma y tiempo pactados en el presente contrato **3)** Hacer entrega al Contratista del acta de recepción de dichos equipos de la E.S.E. **CLÁUSULA SEPTIMA. JURAMENTO: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato y que no tiene actualmente procesos en contra de la E.S.E. **CLÁUSULA OCTAVO. GARANTÍAS:** Por la cuantía y naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de garantía para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la E.S.E..**CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS:** La E.S.E. se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del supervisor sobre el incumplimiento del Contratista justificada con la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas, El procedimiento para aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que establecen que, en materia de Contratación, la empresa se Regirá por el Derecho Privado y el Manual de Contratación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato su liquidación será de común acuerdo de las partes, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, que deba contar en dicho acto y así poderse declarar a paz y salvo lo anterior, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El Contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral durante el término de la presente contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por la Gerente de la E.S.E., o por quien ella designe. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN:** El

presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los tributos en los términos de las normas locales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la E.S.E. indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causas sean atribuibles al contratista derivadas de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, ni **EL CONTRATISTA**, ni las personas a su cargo se consideran para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la E.S.E., sino, CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la E.S.E., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba de la E.S.E. por el incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan corno domicilio para todos los efectos legales el Municipio de Morroa, departamento de Sucre

Para constancia de lo anterior, las partes intervinientes firman el presente Contrato de Suministros, a los veinte 20 días del mes de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIBEL LUZ DIAZ PADILLA
CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
MARY JOHANNA PACHECO MORALES
CONTRATISTA